INFORME DE SECRETARIA:

Informo a usted, que la presente demanda no fue subsanada en el término legal. Sírvase proveer.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	**08-001-31-05-011-2021-00316-00 (ORDINARIA LABORAL)**
DEMANDANTE	MARGARITA ISABEL OROZCO MORFIL
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A

Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con su deber de subsanar la demanda dentro del término legal, en cuanto al defecto señalado en auto que antecede, se procederá a rechazar la demanda de la referencia.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2021-00316